MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de San Cristóbal, Distrito de San Cristóbal – Departamento de Alto Paraná, a los dos días del mes de marzo año dos mil veintitrés, El Comité Evaluador de Ofertas del proceso a **Contratación Directa N° 02/2023 con ID. NRO. 423682 "Elaboración de Proyectos de Inversión"**, emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2023-

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	423682
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 66.000.000
2.3.	***FECHA DE CDP***	01/02/2023
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	28/02/2023 08:00 horas
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	DECLARACIÓN JURADA
2.6.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR TOTAL
2.7.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION
2.8.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.9.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
2.10.	***CONTRATO ABIERTO***	NO

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

a) Llevado a cabo el día 28 de febrero del 2023, a las 08:00 horas, ocasión en la cual, hasta la hora tope fijada en el SICP, se ha recepcionado en total tres sobres bajo el sistema de dos sobres, que descubierto resultan cuanto sigue:se presenta el **Arq. Carlos María Aquino**, el **Arq. Héctor Patricio Fernández** y la firma **GRUPO SANTA FE S.A.** procediéndose al descubrimiento de los sobres de la oferta técnica (Sobre N°01), conservándose los sobres N.° 02 para su oportunidad. En tal sentido fueron verificados los recaudos básicos de manera preliminar y a solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de la documentación presentada en el acta de apertura labrada en esa oportunidad, cuyas consignaciones se registra en el acta labrada, instrumento al cual se remite el presente informe.

b) **SALVEDAD ART. 34 DE LA LEY 2051/03**

La ley 2051/03 de Contrataciones Publicas en su Art. 34 establece: "C) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

La Resolución de la DNCP N.° 5695/19, en su Art. 30 dispone: "Cantidad mínima de oferentes. En las contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prorroga del tiempo limite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el iniciso "c" del articulo 34 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que este último este debidamente justificado…".

Liz Lorena Gomes
Control Interno

Daiane Aparecida Torales Delsine
Dir. De Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Carlos David
Contabilidad y Presupuesto

A criterio de esta instancia evaluadora resulta necesario llevar adelante el proceso de evaluación ya que se han recepcionado la cantidad de ofertas requeridas de acuerdo a lo establecido en la legislación a los efectos de la adjudicación del contrato. La necesidad se halla justificada en la pertinencia de concretar la contratación de los servicios de elaboración de proyectos de inversión, siendo los mismos de vital importancia para el logro de las tareas ejecutivas en materia de obras e inversiones, por cuyas razones se eleva a la máxima autoridad la recomendación de proseguir la evaluación con previo y especial consideración.

4. **VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 63 del Decreto 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	**CARLOS MARIA AQUINO**	**HECTOR PATRICIO FERNANDEZ**	**GRUPO SANTA FE S.A.**
DOCUMENTOS PARA PERSONAS FISICAS			
Formulario de Oferta Técnica	PRESENTO	PRESENTO	
Fotocopia de Cedula del firmante de la oferta*	PRESENTO	PRESENTO	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes-RUC	PRESENTO	PRESENTO	
Fotocopia simple de su última declaración jurada de IVA y/o Impuesto a la Renta	PRESENTO	PRESENTO	
Fotocopia simple de la Patente municipal del oferente	PRESENTO	PRESENTO	
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	PRESENTO	PRESENTO	
Descripción del enfoque y metodología del trabajo	PRESENTO	PRESENTO	
Plan de Ejecución del trabajo	PRESENTO	PRESENTO	
Formulario Declaración Jurada de Miembros	PRESENTO	PRESENTO	
Curriculum del consultor acompañado de títulos universitarios, especializaciones y capacitaciones (Anexo B, punto 18, Carta de Invitación)	PRESENTO	PRESENTO	
Copia de contratos que demuestren experiencia general y especifica (Anexo B, punto 18, Carta de Invitación)	PRESENTO	PRESENTO	
Fotocopias de constancia o certificado de cumplimiento satisfactorio de los contratos presentados que avalen la experiencia general y especifica (solo serán puntuables los contratos que se hallen acompañadas de las constancias o certificados respectivos)	PRESENTÓ	NO PRESENTO	
Copias simples bien legibles del o los títulos universitarios presentados, sea pública o privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura. Obs, En caso de Títulos, Maestrías, Certificados, Diplomados u otros, los mismos deberán contar con las visaciones y/o legalizaciones o convalidaciones correspondiente	PRESENTO	PRESENTO	
Copia del registro Profesional MOPC	PRESENTO	PRESENTO	
DOCUMENTOS PARA PERSONAS JURIDICAS			
Formulario de Oferta Técnica			PRESENTO
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *			PRESENTO
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC			PRESENTO
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.			NO PRESENTO
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.			NO PRESENTO
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente			NO PRESENTO
Curriculum del consultor acompañado de títulos universitarios, especializaciones y capacitaciones. (Anexo B, punto 18, Carta de Invitación)			PRESENTO
Copia de Contratos que demuestren experiencia general y específica. (Anexo B, punto 18, Carta de Invitación)			PRESENTO
Fotocopias de constancia o certificado de cumplimiento satisfactorio de los contratos presentados que avalen la experiencia general y específica (solo serán puntuables los contratos que se hallen acompañadas de las constancias o certificados respectivos)			NO PRESENTO
Copias simples bien legibles del o los títulos universitarios presentados, sea pública o privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura. Obs: En caso de Títulos, Maestrías, Certificados, Diplomados u otros, los mismos deberán con las visaciones y/o legalizaciones o convalidaciones correspondientes			NO PRESENTO
Copia del Registro Profesional de MOPC vigente.			NO PRESENTO

Liz Lorena Gomes
Control Interno

Daiane Aparecida Torales Doiisne
Dir. De Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Harles David
Contabilidad y Presupuesto

ANALISIS SUSTANCIALES

Los oferentes consultores **Carlos María Aquino, Héctor Patricio Fernández y Grupo Santa Fe S.A.** han acreditado la pertinencia de la documentación básica acompañada a saber: Formulario de Oferta Técnica debidamente suscripto, b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar oferta, debidamente extendido. Por su parte, los documentos de constitución social y poderes del firmante en el caso de la firma GRUPO SANTA FE S.A. aplican en el sentido de que las firmas participantes constituyen persona jurídica y la oferta se halla suscripta por su representante legal.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por **Carlos María Aquino, Héctor Patricio Fernández y Grupo Santa Fe S.A**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones a) (i)Capacidad legal, (ii)Capacidad Técnica y Experiencia, (iii)Capacidad Financiera, (IV)Especificaciones Técnicas y (V) Otros.

CAPACIDAD LEGAL:

De la verificación de los datos de fuente públicas se ha constatado que los Consultores:

ARQ. CARLOS MARIA AQUINO

- No están comprendidos en las prohibiciones previstas en la ley.
- Registra dato como **Personal Contratado** con la Municipalidad de la Paz, según reporte de la página: **https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios**, el mismo cumple un horario de trabajo los días martes de 07:00 horas a 15:00 horas , por lo que este Comité Evaluador en este caso No encuentra impedimento en que el mismo pueda presentar propuestas y contratar con el Estado ya que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones según lo establecido en la Ley 1626/2000 de la Función Publica que reza cuanto sigue:

  Artículo 16.- Están inhabilitados para ingresar a la función pública, así como para contratar con el Estado:

  a) los condenados por sentencia firme a pena privativa de libertad, mientras dure la condena;

  b) los condenados a penas de inhabilitación para el ejercicio de la función pública;

  c) los condenados por la comisión de delitos electorales;

  d) los declarados incapaces en juicio de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 del Código Civil;

  e) los ex- funcionarios y empleados que hubiesen terminado su relación jurídica con el Estado por causa justificada no imputable al empleador, salvo que hayan transcurrido más de cinco años de la destitución; y,

  f) los jubilados con jubilación completa o total de la administración pública.

- No forman parte del plantel de funcionarios de la Convocante, ni tienen relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio.

ARQ. Héctor Patricio Fernández

- No están comprendidos en las prohibiciones previstas en la ley.
- NO Registra datos, según reporte de la página: **https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios,**
- No forman parte del plantel de funcionarios de la Convocante, ni tienen relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio.

GRUPO SANTA FE S.A.

- No están comprendidos en las prohibiciones previstas en la ley.
- NO Registra datos, según reporte de la página: **https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios,**
- No forman parte del plantel de funcionarios de la Convocante, ni tienen relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio.

C) ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ARQ. CARLOS MARIA AQUINO: No se le ha solicitado documentación omitida, por ende, no se acompañan respuestas.

Liz Lorena Gomes
Control Interno

Daiane Aparecida Torales Doltsne
Dir. De Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Hortes David
Contabilidad y Presupuesto

ARQ. HECTOR PATRICIO FERNANDEZ: Se le ha solicitado documentación omitida, en fecha 01 de marzo vía correo electrónico emplazando a la empresa a presentar los documentos que no fueron presentados y la misma no cumplió en presentar ni responder lo solicitado por lo que será evaluada con lo que ha presentado.

GRUPO SANTA FE S.A. Se le ha solicitado documentación omitida, en fecha 01 de marzo vía correo electrónico emplazando a la empresa a presentar los documentos que no fueron presentados y la misma no cumplió en presentar ni responder lo solicitado por lo que queda **DESCALIFICADA** al no presentar los documentos solicitados que son necesarios para la calificación del personal propuesto.

EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS:

El Art. 103 del Decreto 2992/2019 supra mencionado establece: "Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y costo se detallara en la Solicitud de Propuesta y se determinara en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar".
b) La Evaluación de las Ofertas: Se efectuará en dos etapas, primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precios, sino que hasta que la evaluación técnica haya concluido. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos. La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y será considerada como el acto el público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal.
Del análisis realizado por el Comité Evaluador sobre las documentaciones, conforme a la Evaluación de las Ofertas Técnicas, se obtuvo el siguiente resultado

DESCRIPCION	Arq. Carlos María Aquino	Arq. Héctor Fernández
A.1. Formación Profesional Requisito mínimo: Título de ingeniero Civil o Arquitecto Título universitario: **15 puntos.** Certificados de capacitaciones en áreas relacionadas a los servicios requeridos del consultor: **2.5 punto por cada certificado o diploma hasta 5 puntos.**	**15**	**15**
A.2. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL **La calificación máxima de este factor será de 50 puntos, otorgándose a:** **50 puntos: al profesional ingeniero civil o arquitecto** con experiencia laboral con más de 10 años de experiencia afín al servicio propuesto (**proyecto similar o afín** se refiere a proyectos de **infraestructura pública**) para alguna entidad pública y/o privada, con experiencia especifica como: (proyectos de agua potable, proyectos de FONACIDE (Construcción de sanitarios, salas de clases y otros) proyectos de pavimentación e iluminación urbana). (Presentar copia simple legible de los contratos). **30 puntos: al profesional ingeniero civil o arquitecto** con experiencia laboral de 8 a 10 años y que demuestre conocimiento (Presentar copia legible de los contratos). **20 puntos: al profesional ingeniero civil o arquitecto** que tenga conocimiento acabado con trabajos propuestos y experiencia laboral de 5 a 7 años en proyectos de infraestructura pública (Presentar copia legible de los contratos). **10 puntos: al profesional ingeniero civil o arquitecto** con experiencia laboral de 1 a 4 años. (Presentar copia simple de los contratos).	**30**	**10**
PLANIFICACION DE TRABAJO **La calificación máxima de este factor será de 30 puntos.** Se evaluará la planificación de los trabajos presentados, que como mínimo deberá adecuarse a las instrucciones a los oferentes. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/hombres asignados a cada una de ellas, así como también los grupos de trabajos para la realización de la toma de datos y el enfoque con el cual se encarará los servicios. **Se otorgará 30 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios, mediante diagrama de Gantt camino critico PERT-CPM. **Se otorgará 20 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios., mediante diagrama de Gantt camino critico PERT-CPM. **Se otorgará 10 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios., mediante diagrama de Gantt camino critico PERT-CPM	**30**	**30**
Puntaje Alcanzado	**75**	**55**

Liz Lorena Gomes
Control Interno

Daiane Aparecida Torales Doltsne
Dir. De Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Hartes David
Contabilidad y Presupuesto

Del examen de cada uno de los Factores técnicos y de experiencia establecidos en el pliego del presente llamado desglosados en puntuaciones, surge que el Consultor Arq. Carlos María Aquino ha alcanzado el puntaje equivalente a 75 (Setenta y cinco) puntos con lo que ha calificado suficientemente a la siguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura de sobres de ofertas de precio. En tanto que la firma unipersonal del Arq. Héctor Patricio Fernández ha alcanzado en puntaje equivalente a 55 (cincuenta y cinco) puntos por lo que NO CALIFICA para la siguiente etapa atendiendo a que el puntaje mínimo a alcanzar establecido es de 70 (setenta) puntos.

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por las firmas Arq. Carlos María Aquino, Arq. Héctor Patricio Fernández se observa que la oferta del Arq. Carlos María Aquino ha dado cumplimiento total respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

5. RECOMENDACIÓN

De la calificación de cada uno de los factores que componen la matriz de evaluación, desglosados en puntuaciones, surge que la firma **Arq. Carlos María Aquino ha alcanzado el puntaje equivalente a 75 (setenta y cinco) puntos**, con lo que ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto, se recomienda providenciar la convocatoria a este oferente para la apertura de sobres de ofertas de precio.

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la evaluación técnica, suscribiendo la presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmar en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer.

Liz Lorena Gomes
Control Interno

Daiane Aparecida Torales Doldsne
Dir. De Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Hartes David
Contabilidad y Presupuesto